



Firmado digitalmente por:
PONCE ROQUE Javier FAU
20148247084 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/05/2024 14:52:34-0500

Municipalidad Provincial de Puno

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 589-2024-MPP/A

Puno, 24 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Ministerio del Ambiente (MINAM) es el sector del Poder Ejecutivo del Perú encargado de formular, planificar, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar la Política Nacional del Ambiente (PNA);

Que, es política de la actual gestión edil, expresar el reconocimiento y felicitación a las personas y/o entidades, cuya labor contribuyan de manera efectiva al desarrollo de la población de Puno y por ende de la Nación; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento, al Coordinador General de la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental, por su valioso apoyo para la Ejecución de la Obra de Recuperación del Área Degradada por Residuos Sólidos en el Sector Cancharani, en beneficio de la Provincia de Puno;

Estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR, a nombre de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO nuestro RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACIÓN, al:

Ing. Geógrafo Juan Gabriel Pillco Gálvez

COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA 003 GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL, por su valioso apoyo para la EJECUCIÓN DE LA OBRA DE RECUPERACIÓN DEL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS EN EL SECTOR CANCHARANI, en beneficio de la Provincia de Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENTREGAR la "MEDALLA DE LA CIUDAD" al Ing. Geógrafo JUAN GABRIEL PILLCO GÁLVEZ, por el valioso apoyo para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente, en beneficio de la ciudad de Puno.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

LIC. JAVIER PONCE ROQUE
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO